ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 033-ARC-CBNL04-2025
(07 de marzo del 2025)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A UN PERSONAL, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 del 15 de enero del 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 16 de junio 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés", está interesado en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 128.051.721,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 del 10 de enero del 2025.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996; Decreto No. 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en la Base Naval ARC "San Andrés".

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 4223 del 16 de junio del 2022, el Delegatario contractual es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique) y los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación.

Que, conforme con las disposiciones legales vigentes al personal que se designen en el presente acto administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que, de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme con lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Armada de Colombia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comandante de La Base Naval ARC "San Andrés"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores, y Supervisor del Proceso de contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Invitación, a los siguientes funcionarios:

COMITÉ ESTRUCTURADOR

COMITE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
JURÍDICO	CC CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA	DEADM BNL04	16.918.281
ECONÓMICO	TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN MANUEL	DESEG BNL04	1.003.555.355
TÉCNICO	S2 NIETO MARTINEZ SEBASTIAN	DESEG BNL04	1.045.726.640
CRITERIOS AMBIENTALES	TF RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO	OMEAM BNL04	1.018.469.235

COMITÉ EVALUADOR

COMITE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
JURÍDICO	CC CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA	DEADM BNL04	16.918.281
ECONÓMICO	MA2 GUZMAN BASTIDAS WILLIAM	DESEG BNL04	1.000.126.669
TÉCNICO	S1 DIAZ TAPIA ERIC ROBERTO	DESEG BNL04	8.865.860
CRITERIOS AMBIENTALES	S3 AMADO SIERRA YENIFFER	OMEAM BNL04	1.056.482.631

SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	No. de Cédula
S3 GALARCIO MELENDEZ REINEL	DESEG BNL04	1.047.462.843

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la actuación administrativa, por tratarse de un acto de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de marzo del 2025.

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés

Vo.Bo. CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04

Aprobó. CC Carlos Andrés Pinzón Rivera – JDIADQ BNL04

Elaboró. TF Maya Chona Inés – Ejecutiva de Contratos BNL04

Revisó. TF. Ortiz Torres José Jhonatan – Jefe Sección Precontractual BNL04